

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 197-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI **VISTOS:**

El Informe N° 040-2023-MDP/GSM/ORAF, del 26 de mayo de 2023 del Jefe de la Oficina de Registro Civil, el Expediente Administrativo Nº 8946 de fecha 24 de mayo de 2023 presentado por Marlo Carlos Garcia Palla con DNI Nº 70541716 por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 55-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de enero de 2023, se delegó la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del CPC. Hernán Palacios Tinoco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el periodo 2023;

Que, mediante el Exp. Adm. Nº 8946 de fecha 24 de mayo de 2023 presentado por MARLO CARLOS GARCIA PALLA CON DNI Nº 70541716 por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, lugar Recepciones Sabor y Tradición de Pichari, del distrito de Pichari, provincia de La Convención - Región Cusco, para el día 16 de junio del 2023, a horas 5:30 pm, con MAYUMI CHÁVEZ LÓPEZ con DNI Nº 48805662;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe Nº 0040-2023-MDP/GSM/ORAF, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil al administrado Don MARLO CARLOS GARCIA PALLA CON DNI Nº 70541716 y doña MAYUMI CHÁVEZ LÓPEZ con DNI Nº 48805662, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM Registro Civil Pag. Web.



